


RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°244-2023-GM/MDS

Sama, 16 de octubre de 2023.


VISTOS:

El INFORME N°0134-2023-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 30 de junio de 2023; el INFORME N°110-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS, de fecha 04 de julio de 2023; el INFORME N°0701-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 25 de julio de 2023; el INFORME N°427-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 26 de julio de 2023; el INFORME N°0339-2023-GPP-GM-MDS, de fecha 24 de agosto de 2023; el INFORME N°955-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 19 de setiembre de 2023; el INFORME N°001-2023-LDMC-UF-GM/MDS, de fecha 12 de octubre de 2023; el INFORME N°0195-2023-UF-GM/MDS, de fecha 12 de octubre de 2023; el INFORME N°0401-2023-GPP-GM/MDS, de fecha 13 de octubre de 2023, el Expediente Técnico Denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Cadena Productiva en el Proceso de Transformación y Comercialización de Derivados del Bovino y Producción Ovina en el Distrito de Sama de la Provincia de Tacna, del Departamento de Tacna", y;


CONSIDERANDO:




Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.




Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.



Que, asimismo el artículo 27° Gerencia Municipal: La Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...).



Que, a través de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS**, de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el **ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** las Facultades Administrativas y Resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: **EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS:** el Numeral 4) Aprobar los expedientes técnicos y/o estudios definitivos derivados de Proyectos de Inversión Pública, en materia de infraestructura pública, asimismo, aprobar los expedientes técnicos de Proyectos productivos, Económicos, Sociales y Planes de Mantenimiento.



Que, de acuerdo a la Directiva N°002-2022-MDS, "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conforman la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, asimismo el Título III de la Directiva establece que las disposiciones y procedimientos contenidos en la presente directiva, será de cumplimiento obligatorio por los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Sama, directamente involucrados en el proceso de ejecución, recepción, liquidación y transferencia de obras o proyectos ejecutados en los tipos de ejecución presupuestaria directa.

Que, mediante el INFORME N°0134-2023-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 30 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad de Estudios, remite el Expediente Técnico Denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Cadena Productiva en el Proceso de Transformación y Comercialización de Derivados del Bovino y Producción Ovina en el Distrito de Sama de la Provincia de Tacna, del Departamento de Tacna", con CUI N° 2594049, para su revisión y evaluación correspondiente.



Que, a través del INFORME N°110-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS, de fecha 04 de julio de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, remite el Técnico Expediente Técnico Denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Cadena Productiva en el Proceso de Transformación y Comercialización de Derivados del Bovino y Producción Ovina en el Distrito de Sama de la Provincia de Tacna, del Departamento de Tacna", con CUI N° 2594049, a fin de revisarlo y evaluarlo, para seguir con el trámite administrativo correspondiente.

Que, de acuerdo al INFORME N°0701-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 25 de julio de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, da la **CONFORMIDAD TÉCNICA** del Expediente Técnico Denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Cadena Productiva en el Proceso de Transformación y Comercialización de Derivados del Bovino y Producción Ovina en el Distrito de Sama de la Provincia de Tacna, del Departamento de Tacna", con CUI N° 2594049, con un presupuesto de **S/.4,250,802.83** (cuatro millones doscientos cincuenta mil ochocientos dos con 83/100 soles), por un plazo de ejecución de 1,080 días calendario, ello bajo los siguientes detalles:

CUADRO N°01: UBICACIÓN

DISTRITO	SAMA LAS YARAS
PROVINCIA	TACNA
DEPARTAMENTO	TACNA

CUADRO N°02: PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	%	CANTIDAD
COSTO DIRECTO		3,498,591.56
GASTOS GENERALES	12%	419,830.99
SUB TOTAL		3,918,422.55
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		35,000.00
GASTOS DE INSPECCIÓN	6%	209,915.49
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	1%	34,985.92
GASTOS DE GESTIÓN	1.5%	52,478.87
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		4,250,802.83

CUADRO N°03: MODALIDAD Y PLAZO

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA)
PLAZO DE EJECUCIÓN	1,080 DÍAS CALENDARIO

Que, mediante el INFORME N°427-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 26 de julio de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, remite la **CONFORMIDAD TÉCNICA** del Expediente Técnico Denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Cadena Productiva en el Proceso de Transformación y Comercialización de Derivados del Bovino y Producción Ovina en el Distrito de Sama de la Provincia de Tacna, del Departamento de Tacna", con CUI N° 2594049, el cual fue revisado y evaluado por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en el cual se da la Conformidad Técnica del expediente antes mencionado por el monto de **S/.4,250,802.83** (cuatro millones doscientos cincuenta mil ochocientos dos con 83/100 soles), por lo que, se solicita que se apruebe mediante Acto Resolutivo.

Que, a través del INFORME N°0339-2023-GPP-GM-MDS, de fecha 24 de agosto de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que el Expediente Técnico Denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Cadena Productiva en el Proceso de Transformación y Comercialización de Derivados del Bovino y Producción Ovina en el Distrito de Sama de la Provincia de Tacna, del Departamento de Tacna", con CUI N° 2594049, para la emisión del Acto Resolutivo, se debe de adjuntar Documentación Técnica Necesaria, por lo que, se pone a conocimiento para que pueda realizarse el trámite administrativo correspondiente.

Que, de acuerdo al INFORME N°955-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 19 de setiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, informa que registro el **FORMATO 8-A** para el Expediente Técnico Denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Cadena Productiva en el Proceso de Transformación y Comercialización de Derivados del Bovino y Producción Ovina en el Distrito de Sama de la Provincia de Tacna, del Departamento de Tacna", con CUI N° 2594049, "Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión" y el informe de Consistencia emitida por la Unidad Formuladora, todo ello con la finalidad de seguir con el trámite Administrativo Correspondiente para la emisión del Acto Resolutivo.





Que, mediante el INFORME N°001 2023 LDMC UF GM/MDS, de fecha 12 de octubre de 2023, el Asistente Técnico UF, remite el registro de consistencia del **FORMATO 08-A** del expediente técnico VS PI viable en el Banco de Inversiones del Proyecto de Inversión Denominado: **"Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Cadena Productiva en el Proceso de Transformación y Comercialización de Derivados del Bovino y Producción Ovina en el Distrito de Sama de la Provincia de Tacna, del Departamento de Tacna"**, con CUI N° 2594049, con la finalidad de seguir con el trámite administrativo correspondiente.

Que, a través del INFORME N°0195-2023-UF-GM/MDS, de fecha 12 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora y Evaluadora, informa el **Registro de Consistencia del P.I. VS PI Viable** en el Banco de Inversiones, del Proyecto de Inversión Denominado: **"Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Cadena Productiva en el Proceso de Transformación y Comercialización de Derivados del Bovino y Producción Ovina en el Distrito de Sama de la Provincia de Tacna, del Departamento de Tacna"**, con CUI N° 2594049, se da como recomendación que la Unidad Ejecutora, la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL** deban de supervisar permanentemente el avance del proyecto, en el cual se deberá de verificar de que cuenten con las condiciones y parámetros establecidos en el proyecto antes mencionado, por lo que, se pone a conocimiento para el trámite administrativo correspondiente.

Que, de acuerdo al INFORME N°0401-2023-GPP-GM/MDS, de fecha 13 de octubre de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite el Proyecto de Inversión Denominado: **"Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Cadena Productiva en el Proceso de Transformación y Comercialización de Derivados del Bovino y Producción Ovina en el Distrito de Sama de la Provincia de Tacna, del Departamento de Tacna"**, con CUI N° 2594049, a su vez informar que dicho proyecto cuenta con todos los lineamientos establecidos en la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01. Asimismo, se recomienda que se derive el proyecto para el área de Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del Acto Resolutivo, para la aprobación del Expediente Técnico.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N°0118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio de 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, A PARTIR DE LA FECHA EL EXPEDIENTE TÉCNICO Denominado: **"Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Cadena Productiva en el Proceso de Transformación y Comercialización de Derivados del Bovino y Producción Ovina en el Distrito de Sama de la Provincia de Tacna, del Departamento de Tacna"**, con CUI N° 2594049, con un presupuesto de **S/4,250,802.83** (cuatro millones doscientos cincuenta mil ochocientos dos con 83/100 soles), por un plazo de ejecución de 1,080 días calendario, mediante el INFORME N°0701-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, el según el detalle:

CUADRO N°02: PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	%	CANTIDAD
COSTO DIRECTO		3,498,591.56
GASTOS GENERALES	12%	419,830.99
SUB TOTAL		3,918,422.55
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		35,000.00
GASTOS DE INSPECCIÓN	6%	209,915.49
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	1%	34,985.92
GASTOS DE GESTIÓN	1.5%	52,478.87
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		4,250,802.83

CUADRO N°03: MODALIDAD Y PLAZO

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA)
PLAZO DE EJECUCIÓN	1,080 DÍAS CALENDARIO



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, PARA LA EJECUCIÓN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Donominado: "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Cadena Productiva en el Proceso de Transformación y Comercialización de Derivados del Bovino y Producción Ovina en el Distrito de Sama de la Provincia de Tacna, del Departamento de Tacna", con CUI N° 2594049, lo APROBADO en el **ARTÍCULO PRIMERO**, AL GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, y al JEFE DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, Bajo Responsabilidad Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



c.c.
Alcaldía
G.M.
G.A.J.
G.P.P.
G.D.U.O.
U.S.L.P.
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. NATALIO MANUEL NINA COPACATI
GERENTE MUNICIPAL

